



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



## Convocatoria de ayudas de viaje para la participación en la 'FAU Erasmus+ Staff Week 2023' 13/03/2022-17/03/2022 en Erlangen (FAU Faculty of Engineering), Alemania

### Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia

La alianza europea de universidades EELISA, coordinada por la UPM, pretende establecer un modelo educativo basado en diferentes comunidades temáticas, formadas por agentes tanto de las universidades que conforman la alianza, como de entidades externas, que establecerán problemas socioeconómicos y coordinarán actividades de investigación basadas en los recursos de I+D+I de la Alianza.

Esta convocatoria tiene como beneficiaria al Personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Madrid que participan en el programa Erasmus y al de los diferentes departamentos y centros de la UPM. Tiene el objetivo de que los beneficiarios aprendan, mediante la transferencia de conocimientos o know-how, de las experiencias y buenas prácticas de las instituciones asociadas en la Alianza EELISA y, por lo tanto, adquieran habilidades prácticas relevantes para su trabajo actual y su desarrollo profesional.

La premura de la convocatoria y su calendario viene determinada por la comunicación a la UPM de esta actividad por parte de la Friedrich Alexander Universität –Erlangen Nürnberg (FAU) recibida el día 19 de diciembre de 2022 y la necesidad de contestar el día 15 de enero de 2023 con los candidatos seleccionados.

Toda la información sobre esta semana se encuentra en [https://upm365.sharepoint.com/:b:/s/EELISACommunities-UPMPionners1stCall2021/ER\\_XXhJ2sYhCv3XOtxSagl8Blw13dAul4yvrWMHnmkGL\\_A?e=nVfLMZ](https://upm365.sharepoint.com/:b:/s/EELISACommunities-UPMPionners1stCall2021/ER_XXhJ2sYhCv3XOtxSagl8Blw13dAul4yvrWMHnmkGL_A?e=nVfLMZ).

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos, y considerando BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

EELISA

PROPIO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID PARA LA ALIANZA EELISA, Aprobadas en el Consejo de Gobierno celebrado el día 26 de mayo de 2022,

## DISPONGO:

### Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

La Universidad Politécnica de Madrid convoca 2 ayudas de movilidad para la participación en la 'FAU Erasmus+ Staff Week 2023' 13/03/2022-17/03/2022 en Erlangen (Alemania). Estas ayudas se enmarcan dentro las actividades de EELISA European University (Programa Erasmus+) y pretenden:

- Fomentar que el personal de administración y servicios de la UPM participe en la semana FAU Erasmus+ Staff Week 2023 los días del 13 al 17 de marzo de 2023 y, de este modo, promover el intercambio de competencias y experiencia entre los socios de la alianza EELISA
- Fomentar el intercambio de experiencias docentes y profesionales entre los miembros de la Alianza EELISA y, de este modo, ahondar en la cohesión de la alianza de universidades EELISA.
- Fomentar la interacción entre miembros de las comunidades EELISA y los representantes de las diferentes Estructuras universitarias que también acudirán al evento.

La estancia tendrá una duración máxima de 5 días lectivos correspondientes a los cinco días en los que tendrá lugar el simposio, más el período de viaje.

### Artículo 2. Dotación

La financiación para estas ayudas de viaje procede del presupuesto de la UPM dentro del proyecto europeo EELISA ('European Engineering Learning Innovation and Science Alliance') (Erasmus+), Proyecto OTT EP200020403.

### Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

La cuantía de la ayuda, que tiene carácter adicional a la percepción de haberes, comprenderá:

- Billeto de avión de ida y vuelta y de tren, que será gestionado por la agencia de viajes contratada en acuerdo marco UPM, con fecha de salida el día 12 de marzo y regreso el día 18 de marzo de 2023. Si, por cualquier motivo personal o profesional se decide retrasar la vuelta de un viaje, obviamente no podrán declararse a la Comisión Europea las dietas de manutención y alojamiento de esos días "extras". Adicionalmente, se debe demostrar que el coste del billete de avión es igual o inferior al que hubiera costado volviendo tras la finalización del evento relacionado con el proyecto. Si el coste incurrido fuera superior, no se podría cargar la totalidad del mismo.
- Alojamiento que será gestionado por la agencia de viajes contratada en acuerdo marco UPM

- Dietas de manutención
- Transporte desde/hasta el aeropuerto hasta/desde el hotel

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exentas de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero.

#### **Condiciones generales:**

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios o sustituir a la licencia de viaje en los casos que esta sea preceptiva.
3. Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.
4. La efectiva realización de estas movilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de destino, para efectuar dichas movilidades.
5. Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte en clase turista.
6. La persona solicitante deberá tener un nivel mínimo de inglés en comprensión y expresión oral que le permita participar pasiva y activamente en las actividades del programa.

En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.

#### **Artículo 4. Requisitos de los solicitantes**

Podrán solicitar estas ayudas los miembros del colectivo del personal de administración y servicios de la UPM interesados vinculado a la UPM. El personal que solicite estas ayudas deberá tener una vinculación laboral con la UPM tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. El personal solicitante debe estar en activo durante toda la duración del viaje.

Se valorará su participación en Comunidades EELISA o en actividades promovidas en el marco de la alianza y su grado de implicación en las mismas.

#### **Artículo 5. Solicitudes**

Las solicitudes:

1. irán dirigidas al Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia.
2. deberán entregarse firmado por el solicitante **mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM** (<https://sede.upm.es/TiProceeding/entrada>), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.
3. deberán ir avaladas por el responsable de la Unidad, Vicerrectorado o Centro al cual está asignada la persona solicitante.

La convocatoria permanecerá abierta desde la fecha de publicación hasta el 4 de enero 2023, a las **23:59 horas (hora de España CET)**.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación, recogida en el Anexo I:

- *Curriculum vitae*: CV en formato libre más breve introducción en el formulario Anexo I (200 palabras), en el que se detalle el nivel de inglés, o enlace a la aplicación de la UPM <https://portalcientifico.upm.es/ipublic/agent-personal/search>
- Motivación para la participación en la actividad: experiencia, conocimientos e interés del solicitante (formulario Anexo I, 500 palabras).
- Descripción de la relación con EELISA y, en concreto, con las comunidades EELISA (formulario Anexo I, 100 palabras).

El formulario anexo I podrá estar redactado en inglés o en español. Deberá aportarse, además:

- Documento acreditativo de la vinculación a la universidad en el momento de la movilidad en el caso ser personal docente/no docente vinculado por contrato (para personal).
- Evidencias de su participación en una comunidad EELISA o en actividades de la alianza, si las hubiere.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Calidad publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria,
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. Las entregadas fuera de plazo

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección [gestion.eelisa@upm.es](mailto:gestion.eelisa@upm.es).

## Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes se evaluarán después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

La Comisión de evaluación estará formada por:

- Vicerrector de Calidad y Eficiencia.
- Adjunto al Vicerrector de Calidad y Eficiencia para la Alianza EELISA.
- El Vicegerente de la UPM.
- Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos.
- Actuará como Secretaria la persona del personal de administración y servicios encargada de la gestión económica del programa.

En caso de haber más solicitudes que ayudas disponibles, para la adjudicación de las ayudas se establecen las prioridades siguientes:

- a) 40 puntos según la motivación,
- b) 40 puntos según el grado de participación en las comunidades y actividades EELISA
- c) 20 puntos según el CV del solicitante.

Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas de acuerdo a las puntuaciones obtenidas y conforme a la cuantía de la ayuda solicitada, el número y cuantía de ayudas concedidas vendrá determinado por la dotación presupuestaria.

## Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario sume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria que prevalecerán siempre sobre la solicitud.

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

## Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda.

En los 10 días naturales después de la aceptación, el solicitante presentará

- a) Anexo pre-viaje
- b) Copia del DNI
- c) Memoria justificativa de que no se recibirá financiación para la movilidad concedida de otra fuente distinta al Programa Erasmus+.

**Durante los 10 días naturales a su regreso, el solicitante presentará:**

- a) Anexo post-viaje
- b) Certificado de participación en la actividad.
- c) Títulos de transporte originales de ida y vuelta (tarjetas de embarque).
- d) Factura del alojamiento
- e) Informe final del beneficiario.

## Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
- Si procede, presentar la documentación acreditativa original de los gastos en los que se haya incurrido, y de haber realizado el viaje de ida y vuelta al lugar de celebración del congreso durante el año 2022, con la acreditación del gasto mediante la presentación del billete con las fechas de ida y vuelta en un medio de transporte público y clase turista, así como la factura original del alojamiento a nombre del beneficiario.
- Realizar la justificación económica completa, entregando si procede el documento postviaje modelo OTT si no se entregó con la solicitud, en los 15 días siguientes a la finalización del viaje.
- Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
- Incluir el logo de la Unión Europea junto con el texto "Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea" o "Co-funded by the Erasmus+ Programme of the European Union" así como el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad, incluyendo folletos, posters, presentaciones, documentos y textos compartidos en redes sociales.
- El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Artículo 10. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 21 de diciembre de 2022,

EL RECTOR

D. Guillermo Cisneros Pérez



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



**'FAU Erasmus+ Staff Week 2023'** 13/03/2022-17/03/2022 en  
Erlangen (FAU Faculty of Engineering)

## ANEXO I

Nombre, dirección de correo y vinculación a la UPM/*Name and type of affiliation to the UPM*

Breve descripción del CV (500 palabras), indicando el nivel de inglés hablado, o enlace al portal imarina de la UPM si procede/ *Short description of your CV (250 words), and if PDI include a link to UPM imarina portal (if needed)*  
<https://portalcientifico.upm.es/ipublic/agent-personal/search>

Describa su experiencia y su interés en participar en el evento (500 palabras) / *Please describe your expertise and knowledge and your interest in participating in the event (500 words)*

Describa su conexión o participación con EELISA y las comunidades EELISA (100 palabras)/ *Please describe your connection or involvement with EELISA and EELISA Communities (100 words)*

Acepto las condiciones de la ayuda / *I accept the conditions*





Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

EEISSQ

Firma Electrónica / Signed electronically

Visto Bueno del Superior Orgánico del PAS solicitante (responsable de la Unidad,  
Vicerrectorado o Centro) al que está asignado o asignada

Nombre:

Cargo: